JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Verbal Reivindicatorio N° 2018-00825-00.

La empresa mandataria del ministerio incoante solicita que se autorice la actuación de cierto dependiente; práctica que se ajusta a las previsiones normativas que rigen el ámbito, en tanto que el delegado, conforme se halla demostrado en el paginario, cuenta con la calidad de profesional del derecho.

De ese modo, la Judicatura **reconoce** como dependiente judicial al togado SEBASTIÁN BETANCURT PATIÑO, identificado con C.C. No. 1.097.034.299 y T.P. No. 280.874 del C.S. de la J. Esto, en los términos y para los fines establecidos.

Adicionalmente, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se viabilice la entrega de los soportes que procura el enunciado abogado, en tanto que ha sido facultado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23cca1bb0554268bad19ff49daabb28aa89cc42d27231a6ee2f47aa13435b4b4

Documento generado en 04/11/2021 04:53:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica